

	INSTRUCTIVO RADICACIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS	Código: AS-COC-I24
	Proceso/Subproceso: Afiliación y aseguramiento / Compensación contributivo	Versión: 1
		Fecha: Junio 2020

Aplica para	Garantizar el debido proceso de radicación, auditoria, liquidación y reconocimiento de las prestaciones económicas generadas a los usuarios que pertenecen a COMPARTA EPS-S con un tiempo de respuesta oportuno.
Responsable	Analista procesos de recaudo y compensación

Definiciones y Abreviaturas:

- **EG-AT:** Enfermedad general y Accidente de Transito
- **IBC DE COTIZACIÓN:** Ingreso base de cotización que debe presentar el usuario para el periodo del evento de dicha prestación económica.
- **LM:** Licencia de maternidad.
- **LRP:** Licencia remunerada de Paternidad.
- **Prestaciones económicas:** Hacen referencia a los subsidios económicos a los cuales tiene derecho el trabajador de acuerdo a la severidad del evento de salud que presente y son diferentes para cada régimen.
- **RP:** Riesgo Profesional

Consideraciones y requisitos específicos:

- Para toda prestación económica es necesario que para cada incapacidad radicada en la fecha de inicio del evento se encuentre cancelado el aporte para el periodo de seguridad social en salud mediante la planilla PILA.
- Las incapacidades, licencias de maternidad o de paternidad únicamente pueden ser tramitadas por el aportante.
- Las incapacidades son reconocidas por la EPSS a partir del 3 día (las incapacidades de 1 o 2 días como iniciales no son reconocidas).
- Las incapacidades por enfermedad general no deben ser mayores a 30 días, en estos casos es necesario solicitar al usuario que sean distribuidas en 30 días de acuerdo a cada caso específico de incapacidad, según Resolución 2266 de 1998.
- Para el reconocimiento de una prestación económica en especial las incapacidades por enfermedad general deben cumplir con mínimo 28 días de cotización (4 semanas de cotización), para el periodo del evento o inicio de la incapacidad.

CONTENIDO

LUGAR DE RADICACIÓN

De acuerdo al municipio en el cual se encuentra el aportante o independiente debe validar que oficina de atención al usuario de COMPARTA EPS-S, puede radicar dicho documento, si desconoce la ubicación más cercana en el link <https://www.comparta.com.co/institucional/sedes> en la opción Agencias municipales.

1. TIPO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA

INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD GENERAL

Estado de inhabilidad física o mental de una persona que le impide desempeñar en forma temporal o permanente su profesión u oficio habitual como consecuencia de una enfermedad, o de un accidente, no originada enfermedad profesional ni accidente de tránsito.

Requisitos:

- ✓ *Formato de Radicación de Incapacidades o Licencias (diligenciado).*
- ✓ Original del certificado de la incapacidad.
- ✓ Fotocopia del documento de Identificación del afiliado.
- ✓ Fotocopia del RUT actualizado (**año 2017 en adelante**) de la empresa y/o aportante.
- ✓ Resumen Historia Clínica (En caso que la incapacidad se encuentre ilegible o no cuente con la información artículo 20 de la Resolución No. 2266 de 1998) en caso de incapacidades con prorrogas superior a los 90 días es necesaria y obligatoria la historia clínica para realizar el respectivo Concepto de Rehabilitación.
- ✓ Certificación Bancaria vigente no mayor 3 meses Aportante o Autorizado.
- ✓ Autorización autenticada ante Notaria para consignación a cuenta bancaria de un tercero y copia del documento de identidad en caso de consignar a un tercero.

En el caso que la incapacidad corresponda a un accidente de tránsito adicional a los requisitos anteriores se debe adjuntar (Opcional):

- ✓ Copia del SOAT del vehículo (Opcional)
- ✓ Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo (Opcional)
- ✓ Copia de LA Licencia de conducción (PASE) (Opcional)
- ✓ si el vehículo venía siendo manejado por otra persona, Anexar estos mismos documentos de la persona que manejaba en el momento del accidente. (Opcional)

LICENCIAS DE PATERNIDAD

Es el tiempo que otorga el Sistema de Seguridad Social en Salud al afiliado cotizante, por el nacimiento de su hijo.

Requisitos:

- ✓ Formato de Radicación de Incapacidades o Licencias (diligenciado).
- ✓ Licencia de maternidad, incapacidad de la madre o historia clínica (calcula semanas gestación).

- ✓ Registro civil de nacimiento.
- ✓ Fotocopia del documento del afiliado.
- ✓ Fotocopia del documento de la madre
- ✓ Fotocopia del RUT actualizado (**año 2017 en adelante**) de la empresa y/o aportante.
- ✓ Certificación Bancaria no mayor a 3 meses
- ✓ Autorización autenticada ante Notaria para consignación a cuenta bancaria de un tercero y copia del documento de identidad en caso de consignar a un tercero.

LICENCIAS DE MATERNIDAD

Especial protección a la mujer trabajadora en estado de embarazo, la madre tiene derecho a un descanso remunerado y adecuado durante los días previos al parto y posteriores a este (época del parto), de tal forma que pueda dedicarse a la recuperación de la etapa de gestación y al cuidado de su hijo. La Licencia de Maternidad podrá presentarse por los siguientes casos:

- **CUANDO HAY RECIÉN NACIDO VIVO**

Requisitos:

- ✓ Formato de Radicación de Incapacidades o Licencias (diligenciado).
- ✓ Original de la Licencia.
- ✓ Fotocopia del RUT actualizado (**año 2017 en adelante**) de la empresa y/o aportante.
- ✓ Resumen Historia Clínica en la que se especifique la atención del parto (calculó semanas gestación).
- ✓ Registro Civil de Nacimiento del niño.
- ✓ Certificación Bancaria vigente no mayor 3 meses
- ✓ Autorización autenticada ante Notaria para consignación a cuenta bancaria de un tercero y copia del documento de identidad en caso de consignar a un tercero.

- **CUANDO HAY ABORTO O PARTO PREMATURO CON RECIÉN NACIDO NO VIVO**

Requisitos:

- ✓ Formato de Radicación de Incapacidades o Licencias (diligenciado).
- ✓ Original de la Licencia
- ✓ Fotocopia del documento de Identificación de la afiliada
- ✓ Fotocopia del RUT actualizado (**año 2017 en adelante**) de la empresa y/o aportante.
- ✓ Resumen Historia Clínica en la que se especifique la atención del aborto
- ✓ Certificación Bancaria vigente no mayor 3 meses
- ✓ consignación a cuenta bancaria de un tercero y copia del documento de identidad en caso de consignar a un tercero

	INSTRUCTIVO RADICACIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS	Código: AS-COC-I24
	Proceso/Subproceso: Afiliación y aseguramiento / Compensación contributivo	Versión: 1
		Fecha: Junio 2020

- **EN CASO DE ADOPCIÓN DE UN MENOR DE 17 AÑOS**

Requisitos:

- ✓ Formato de Radicación de Incapacidades o Licencias (diligenciado).
- ✓ Original de la Licencia.
- ✓ Fotocopia del documento de Identificación de la afiliada
- ✓ Fotocopia del RUT actualizado (**año 2017 en adelante**) de la empresa y/o aportante.
- ✓ Acta de entrega del menor adoptado
- ✓ Certificación Bancaria vigente no mayor 3 meses
- ✓ Autorización autenticada ante Notaria para consignación a cuenta bancaria de un tercero y copia del documento de identidad en caso de consignar a un tercero.

2. INDICACIONES Y VALIDACIONES AGENTE SOCIAL O OFICINA DE RADICACIÓN

- Las incapacidades, licencias de maternidad o de paternidad únicamente pueden ser tramitadas por el aportante.
- Las prestaciones económicas radicadas a partir del **27** de cada mes, estas deben recibirse con sello de radicación del 01 del siguiente mes y reportarse el mismo día en que el aportante la entrega o a más tardar día siguiente.
- Toda prestación económica debe ser reportada el mismo día o a más tardar el día siguiente al correo Prestacioneseconomicas@comparta.com.co .
- Dentro del reporte para las prestaciones económicas al correo anterior deben ser reportadas un solo usuario por PDF y por correo, ya que, si estas se envían consolidadas en un solo PDF, se corre el riesgo que por el tamaño del archivo nunca llegaran al Destino Final.
- Las incapacidades son reconocidas por la EPSS a partir del 3 día (las incapacidades de 1 o 2 días como iniciales no son reconocidas).
- Se debe verificar en la Consulta BDUA del ADRES que la persona a quien el médico le ordeno la incapacidad o licencia este activa con Comparta EPS-S en el régimen contributivo (los afiliados del régimen subsidiado no tienen derecho a este tipo de reconocimiento).
- Es importante que anexen copia de la certificación bancaria vigente no mayor a 3 meses y copia del Rut del Aportante para proceder con el respectivo pago.
- Verificar en Futura que el aportante sea el que este solicitando el trámite.
- **Las incapacidades no deben ser mayores a 30 días, en estos casos no se radican y se solicita se cambien.**
- **La historia clínica no será obligatoria a la solicitud de pago de la licencia maternidad, pero es necesaria para informar el número de semanas de gestación por ejemplo 36 semanas, 39 semanas, en el caso que las semanas sean menor o igual a 36 semanas se considera un parto**

prematureo por lo tanto en la historia clínica debe informar la fecha de posible parto ya que con esta fecha se le debe reconocer más días a la usuaria.

- En toda solicitud debe venir el correo electrónico del aportante o afiliado para reportar la liquidación o pago de la incapacidad o licencia.
- Verificar en Futura tenga aportes a la fecha en que se originó la incapacidad.
- Una vez radicada la incapacidad o licencia de maternidad en las oficinas de atención al usuario de Comparta EPS-S estas deben ser escaneadas de forma correcta y legible y reportadas el mismo día al correo: prestacioneseconomicas@comparta.com.co

Ejemplo del asunto del correo: La fecha que se coloca en el asunto es la fecha correspondiente a la radicación. Las incapacidades generadas por medico particular deben ser transcriptas por un médico perteneciente a la red de servicios de Comparta EPSS.

Radicación Incapacidad “nombre del afiliado” “Cedula” 04/08/2016

Radicación Licencia Maternidad “nombre del afiliado” “Cedula” 04/08/2016

Radicación Licencia Paternidad “nombre del afiliado” “Cedula” 04/08/2016

- La incapacidad o prestación económica solo debe ser enviado una vez al mencionado correo para evitar pago doble de la incapacidad.
- Las incapacidades de acuerdo a la norma, se tienen 15 días hábiles para la liquidación una vez radicada y posteriormente al reporte de la liquidación 5 días hábiles para el pago.
- Las prestaciones a final de mes se debe enviar un informe consolidado al coordinador Regional de todas las prestaciones económicas recibidas de 01 al 31 de cada mes.

Historial de cambios

Versión	Fecha	Cambio realizado
1	Junio 2020	Creación del instructivo